



**ACUERDO No. 002**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA POR EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO EN EL NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía universitaria para darse sus propios Estatutos y reglamentos, en materias contractual, presupuestal, administrativa y académica.

Que la Ley 1188 de 2008 regula el registro calificado de programas de educación superior y el Decreto 1295 de 2010 establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y tecnológica y se dictan otras disposiciones.

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo noveno del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”.

Que en el artículo 10, literal d) del “Estatuto General” se estipula como una de las funciones del Consejo Superior: “Autorizar la creación, modificación, fusión o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y previo concepto del Consejo Académico”.

Que la Universidad de Cundinamarca ha adoptado el diseño curricular fundamentado en las competencias, la flexibilidad curricular y los créditos, según Acuerdo 008 de mayo de 2003 del Consejo Académico; y la reorganización de los planes de estudio, según directiva de la Vicerrectoría Académica.

Que en octubre de 2011 se firmó un Convenio Especifico de Cooperación Académica entre la Universidad de Cundinamarca y la Universidad de Ibagué cuyo objetivo es la concertación de servicios y esfuerzos institucionales tendientes a desarrollar en la Facultad de Ingeniería de la UDEC, el Programa de “Especialización en Automatización Industrial” cuyo funcionamiento fue autorizado a UNIBAGUE mediante registro calificado otorgado por la Resolución No. 5365 de 25 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de Educación.

Que los diagnósticos realizados por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cundinamarca y la Dirección de Postgrados, ponen de manifiesto la necesidad de crear programas de formación Pos gradual en el área de análisis, diseño, mantenimiento e implementación de sistemas de automatización y control para el mejoramiento tecnológico del sector industrial regional.

CBP.



**ACUERDO No. 002**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA POR EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO EN EL NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL”**

Que el Programa de Especialización en Automatización Industrial, busca elevar el nivel académico de los ingenieros del Departamento de Cundinamarca en el área de Automatización y Control y, contribuir al mejoramiento técnico-científico del sector empresarial del Departamento de Cundinamarca.

Que el Consejo Académico en sesión del 03 de Diciembre de 2012, según Acta No. 004, recomendó aprobar y avaló la apertura por Extensión del Programa Académico de Especialización en Automatización Industrial de la Universidad de Ibagué a la Universidad de Cundinamarca

Que el Consejo Superior reunido en sesión ordinaria, estudió y aprobó el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar por Extensión la apertura del Programa Académico: **“ESPECIALIZACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL”**, de la Universidad de Ibagué a la Universidad de Cundinamarca, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cundinamarca, para ser ofrecido en la modalidad semiescolarizada en la sede Fusagasugá.

**ARTÍCULO 2:** El programa de **“ESPECIALIZACIÓN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL”**, tendrá una duración de dos (2) semestres académicos de (15) semanas cada uno con una intensidad de doce (12) horas semanales, con nivelación previa con una duración de diez (10) semanas. El contenido y las actividades del programa se ajustaron al diseño del Plan de Estudios aprobados en modalidad semiescolarizada.

**ARTÍCULO 3:** La Estructura curricular y el Plan de Estudios del programa será el aprobado por el Ministerio de Educación Nacional a la Universidad de Ibagué establecido en el registro calificado otorgado mediante Resolución No. 5365 del 25 de Agosto de 2008.

**ARTÍCULO 4:** A quien apruebe satisfactoriamente el plan de estudios y cumpliere los requisitos establecidos para el programa, se le otorgará el título de **“ESPECIALISTA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL”**.

**ARTÍCULO 5:** Autorizar al Rector de la Universidad de Cundinamarca para ofrecer el programa académico de **“ESPECIALIZACIÓN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL”**, hasta por tres (3) cohortes.

**ARTÍCULO 6:** Comunicar el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

CBP -



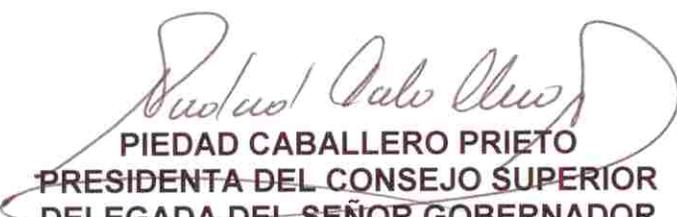
ACUERDO No. 002

**“POR EL CUAL SE APRUEBA POR EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO EN EL NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL”**

**ARTÍCULO 7:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los **22 ABR. 2013**

  
**PIEDAD CABALLERO PRIETO**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR**  
**DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
**SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR**  
**SECRETARIO GENERAL**

Aprobó:   
Vicerrector Académico  
Dr. Rogelio Rigual Collado

Aprobó:   
Director Oficina de Posgrados  
Dr. José Correa Alfonso

Aprobó:   
Oficina de Admisiones y Registro  
Dr. Juan Manuel Cruz Banoy

Revisó y ajustó  
Directora Jurídica:   
Carolina Báez Parra.

